

**ANEXO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Villavicencio, 20 de febrero de 2026

Señores  
**ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**  
La Ciudad

REF.: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

Apreciados Señores:

El suscrito LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.650.154 expedida en Ginebra Valle, actuando como persona natural y/o representante legal de SEGURIDAD JANO LTDA Con N.i.t. 822.002.315-6, presento oferta para la "SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS" en los términos y conforme a las condiciones y cantidades previstas para tal efecto, y demás normas concordantes del objeto contractual de la referencia y declaramos, así mismo:

1. Que he estudiado y conozco la solicitud y especificaciones técnicas, y demás documentos anexos y acogemos todos los requisitos en su contenido.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegará a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta técnica ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
5. Me comprometo a actuar de buena fe durante todo el proceso de selección objetiva del contratista
6. Que no nos hallemos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontremos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutorio por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: No aplica.
8. Que hemos recibido a conocer a través de correo electrónico los detalles del proceso.
9. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato, en un plazo de días o meses, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio.
10. En el caso de que sea aceptada mi oferta, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo, dentro de los términos y condiciones establecidas en la solicitud y en la Ley y me (nos)

Contáctanos: (608) 645 8380 | [servicioalcliente@seguridadjano.com](mailto:servicioalcliente@seguridadjano.com) | [www.seguridadjano.com](http://www.seguridadjano.com)



@seguridadjano



seguridadjano



@janoseguridad



Cra. 40 A #16 - 05, Br. Villa María Villavicencio - Meta

comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribirlas y a aquél dentro de los términos señalados para ello.

11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a mantener como mínimo la capacidad de contratación ofrecida durante todo el tiempo de duración del contrato.


12. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente solicitud de oferta (0) y que aceptemos su contenido.

13. El valor total estimado de mi propuesta es de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ PESOS, (\$216.424.798,10)**. Esta cotización tiene una validez de (texto) (número) días a partir de la fecha.

14. Que la presente oferta consta de (letras) (número) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Si la propuesta se presenta a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 14.650.154 DE GINEBRA

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD JANO LTDA

NIT: 822.002.315-6

DOMICILIO PRINCIPAL: VILLAVICENCIO META


CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@seguridadjano.com

TELÉFONOS O FAX: (608)6712413

CELULAR: 312 4708031

VALOR DE LA PROPUESTA: \$216.424.798,10

PERSONA ENCARGADA, CONTACTO ARTUR PINZON

				
Nombre de la Entidad que certifica:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN NIT. 800.197.268-4			
<b>INFORMACIÓN DE QUIEN CERTIFICA</b>				
Nombre de la persona que expide la certificación:	Gisela Cecilia Marquez Perez			
Cargo de la persona que expide la certificación:	Subdirectora de Compras y Contratos			
DIRECCION:	CARRERA 7 No.6C-54, PISO 8°, EDIFICIO SENDAS			
TELEFONO:	6017428973 - 3103158107			
EMAIL :	licitacion@ddian.gov.co			
Ciudad:	BOGOTA D.C.			
Fecha de expedición:	14 de julio de 2025			
<b>DATOS DEL CONTRATISTA</b>				
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	UNION TEMPORAL JANLAR CONFORMADA POR:  SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822002315-6 PARTICIPACIÓN 91%  SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT 822005145-4 PARTICIPACIÓN 9%			
NIT o CC	901.301.300-5			
CONTRATO NÚMERO:	00-111-2019			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 11,719,013,475.00			
VALOR EN LETRAS:	ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES, TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE.			
FECHA DE INICIO:	16 de julio de 2019			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de julio de 2022			
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con medio humano con armas, sin armas, con canino y medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección de las personas que están en las sedes, de los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias del Nivel Central, Direcciones Seccionales, Direcciones Seccionales Delegadas, Puntos de Contacto y bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación dentro de los procesos de cobro coactivo; así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, para la DIAN. Lote IV - Región Sur Occidente - Cali			
DURACION DEL CONTRATO EN DIAS CALENDARIO:	1,111			
LINK SECOP II (Consulte en este link todos los documentos del contrato):	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetail/new/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNIR.1025837&amp;isModal=true&amp;isOpenView=true#GenericContractInformation">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetail/new/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNIR.1025837&amp;isModal=true&amp;isOpenView=true#GenericContractInformation</a>			
<b>Modificación</b>	<b>Tipo de Modificación</b>	<b>Fecha de Modificación</b>	<b>No. de Días Calendario</b>	<b>Valor Adicionado o Modificado</b>
1	ADICIÓN	9/11/2020	0	\$ 3,508,316
2	REDUCCIÓN	20/12/2021	0	\$ 61,565,180
3	ADICIÓN Y PRORROGA	29/07/2022	122	\$ 1,630,575,323
4	ADICIÓN Y PRORROGA	23/11/2022	226	\$ 2,912,992,191
5	ADICIÓN Y PRORROGA	24/05/2023	109	\$ 1,807,053,127
6	ADICIÓN Y PRORROGA	17/10/2023	30	\$ 326,817,386
7	ADICIÓN Y PRORROGA	30/11/2023	26	\$ 375,127,391
8			0	\$ 0
DURACIÓN FINAL EN DIAS CALENDARIO:		1624		
DURACIÓN FINAL EN MESES Y/O AÑOS		4 años, 5 meses, 10 días		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:		\$ 18,713,522,029.00 Pesos MCTE.		
FECHA FINAL DE TERMINACION:		26 de diciembre de 2023		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:		\$ 18,694,070,856.00 Pesos MCTE.		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO EN LETRAS:		DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE.		
<p><b>Observaciones:</b> Los datos aquí consignados se encuentran soportados con la información documental del contrato registrado en la Plataforma del SECOP II, el Informe Final de Supervisión y el Acta de Liquidación que se encuentran publicados en la misma plataforma. El tipo de proceso de contratación fue licitación pública, número de proceso LP-00-002-2019. El estado actual del contrato es liquidado. Atendiendo el requerimiento formulado, se incluye en la presente certificación un anexo de dos folios que contiene información relacionada con el alcance del objeto contractual, tal como se establece en el Anexo 4, Cláusulas Contractuales, correspondiente al Lote 4. Adicionalmente, se adjunta el Anexo 7 del contrato, donde se detalla información complementaria sobre el alcance del objeto, específicamente en lo referente al número de sedes a nivel nacional. Las Certificaciones de Bienes y Servicios Recibidos correspondientes a cada corte durante la ejecución del contrato se encuentran publicadas en el SECOP II, dentro de la documentación asociada a cada pago. Estas certificaciones están disponibles para consulta pública en el link suministrado.</p>				
<b>GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ</b>		Firmado digitalmente por GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ Fecha: 2025.07.14 16:38:34 -05'00'		
Gisela Cecilia Marquez Pérez Subdirectora de Compras y Contratos				
Elaboró: Yessica Paola Rojas Franco Revisó: Sylvia Juliana Pineda Sánchez				



## ANEXO CERTIFICACIÓN

NUMERO DE CONTRATO: 00-111-2019  
NUMERO DE PROCESO: LP-00-002-2019  
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL JANLAR  
NIT: 901,301,300-5  
FECHA: 14 de julio de 2025

### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio se ejecutará por lotes, en todo el territorio nacional en los sitios enunciados en el ANEXO N° 7 denominado "CANTIDAD PUESTOS DE VIGILANCIA, MEDIOS TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS".

LOTES	DIRECCIONES SECCIONALES QUE LA CONFORMAN
LOTE IV SUROCCIDENTE - CALI	Dirección Seccional de Impuestos de Cali, Dirección Seccional de Aduanas de Cali, Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, Pasto, Palmira, Buga, Popayán, Tuluá, Ipiales, Tumaco y Puerto Asís.

La DIAN podrá aumentar o disminuir las áreas y sedes de prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, e igualmente podrá solicitar el cambio de horario para la prestación de estos servicios, de acuerdo con las necesidades.

De la misma forma, durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá cambiar sedes e informará al contratista las nuevas direcciones en donde se deberá prestar el servicio.

Para todos los efectos a los que haya lugar, se entiende por servicio integral de vigilancia y seguridad privada con arma, sin armas o canino, aquel mediante el cual el contratista garantiza la prevención y detención de perturbaciones a la seguridad y la tranquilidad individual y colectiva, en lo relacionado con la vida y bienes objeto del contrato. Este servicio debe ser prestado por el contratista, con recursos humanos, medios tecnológicos, técnicos y logísticos, equipos y todos los elementos necesarios para la correcta y eficaz prestación del mismo, y de conformidad con la normativa vigente, establecida por el Ministerio de la Defensa, así como por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente podrá efectuar una visita previa a la presentación de su propuesta, a las instalaciones y áreas en las cuales se prestará el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para conocer y constatar aspectos técnicos tales como: el número de puestos a vigilar, las armas, los equipos necesarios para la adecuada y suficiente prestación del

#### Subdirección de Compras y Contratos

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 8 | 6014823294 Ext 902702

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PCSR de la DIAN



servicio, los riesgos, contingencias, especificaciones y actividades que deberá ejecutar para mantener debidamente vigiladas las áreas y bienes objeto del contrato.

Los datos anteriores fueron tomados del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales Lote No. 4 – Documentos del contrato, publicado en la plataforma Secop II en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1025837&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

**Elaboró:** Yessica Paola Rojas Franco – funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos

**Revisó:** Sylvia Juliana Pineda Sanchez – funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos

**Subdirección de Compras y Contratos**

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 8 | 6014823294 Ext 902702

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**ANEXO N° 2**

**SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL**

De acuerdo con lo exigido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifica el inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80, atentamente me permite certificar que la empresa o persona natural, con NIT/CC N° 822.002.315-6 se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.



Firma

JESUS JAIRO MORA GOMEZ  
Identificación No. 17.312.772 de Villavicencio  
En calidad de Revisor Fiscal T.P. 24883-T  
Villavicencio 03 de abril de 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.312.772  
MORA GOMEZ

APELLIDOS  
JESUS JAIRO

NOMBRES

*Jesús Jairo Mora Gómez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1957

ACACIAS  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S RH

M

SEXO

28-ABR-1977 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A 5200100-09166105-M-0017312772-20090803

0014404810A 2

6730103596

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

24883-T


**JESUS JAIRO MORA GOMEZ**  
C.C. 17312772  
RES. INSCRIPCION 2188 DEL 29/08/1989  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO



**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
DIRECTOR GENERAL

279121 32360

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Verificación Pública S.A. 182942/0119

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 844 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Certificado No:

8 8 0 3 4 9 1 1 0 8 0 8 4 6 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESUS JAIRO MORA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17312772 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 24883-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** .....

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

*Sandra Milena Barrios Pulido*  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

### ANEXO N° 3 COMPROMISO ANTOCURRUPCIÓN

Villavicencio, 20 de febrero de 2026

Referencia: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

El suscrito LUIS FERNANDO SERRANO TASCON identificado con documento de Identidad No. 14.650.154, expedido en Ginebra Valle; Domiciliado en la ciudad de Villavicencio Meta, en Representación de SEGURIDAD JANO LTDA identificado con NIT N°. 822.002.315-6, de acuerdo con la presente solicitud manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en mi condición de ofertante, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

**SEGUNDA:** Que siendo del interés del oferente participar en la solicitud pública de ofertas, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA, COMPROMISOS ASUMIDOS:** Como oferente, mediante la suscripción del presente documento, Declaro:

Declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en ( ) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea un empleado suyo o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

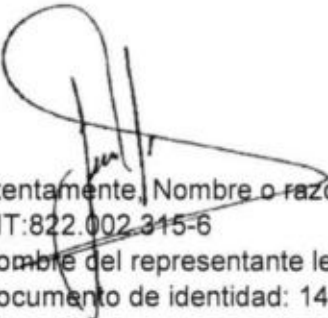
El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) no ofrecer ni pagar sobornos ni ningún halago corrupto a los funcionarios de la empresa, ni a ningún otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; b) no

Contáctanos: (608) 645 8380 | [servicioalcliente@seguridadjano.com](mailto:servicioalcliente@seguridadjano.com) | [www.seguridadjano.com](http://www.seguridadjano.com)

ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la empresa durante el desarrollo del contrato.

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, ni realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio a los 20 días del mes de febrero de 2026.



Atentamente, Nombre o razón social del oferente: SEGURIDAD JANO LTDA  
NIT: 822.002.315-6  
Nombre del representante legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN  
Documento de identidad: 14.650.154 DE GINEBRA  
Dirección de correspondencia: CR 40 A 16 05 VILLA MARIA / VICIO  
Teléfono y/o fax: (608)6712413  
Correo electrónico: licitaciones@seguridadjano.com  
Ciudad: Villavicencio

**ANEXO N° 4  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Villavicencio, 20 de febrero de 2026

**REF: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA DE ELÉCTRICA DEL VICHADA – ELECTROVICHADA S.A.E.S.P. SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA.**

Especificaciones técnicas y Económicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODO	FORMA DE PAGO	N° PAGOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA LUNES A DOMINGO VEINTICUATRO (24) HORAS PERMANENTES CON ARMA, CON RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE CUBRA LA JORNADA DIURNA Y NOCTURNA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS PARA TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUYENDO LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (03) TURNOS DE OCHO (08) HORAS CADA UNO Y/O HORARIO CONCERTADO CON LA EMPRESA CONTRATISTA	01 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026	PAGOS MENSUALES	5 MESES	19.232.635,81	96.163.179,04
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA LUNES A DOMINGO VEINTICUATRO (24) HORAS PERMANENTES CON ARMA, CON RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE CUBRA LA JORNADA DIURNA Y NOCTURNA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS PARA TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUYENDO LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (03) TURNOS DE OCHO (08) HORAS CADA UNO Y/O HORARIO CONCERTADO CON LA EMPRESA CONTRATISTA	1 AL 14 DE JULIO DE 2026	PAGOS MENSUALES	14 DÍAS	19.390.105,20	9.048.715,76
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA LUNES A DOMINGO VEINTICUATRO (24) HORAS PERMANENTES CON ARMA, CON RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE CUBRA LA JORNADA DIURNA Y NOCTURNA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS PARA TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUYENDO LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (03) TURNOS DE OCHO (08) HORAS CADA UNO Y/O HORARIO CONCERTADO CON LA EMPRESA CONTRATISTA	15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	PAGOS MENSUALES	5 MESES 16 DÍAS	20.098.717,46	111.212.903,30
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						216.424.798,10

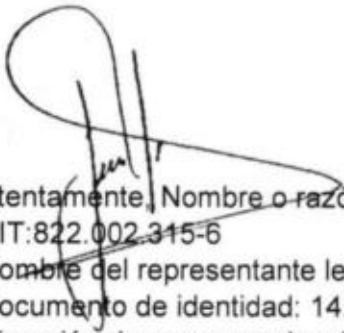
Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

**VIGILADO**

Contáctanos: (608) 645 8380 | servicioalcliente@seguridadjano.com | www.seguridadjano.com

 @seguridadjano |  seguridadjano |  @janoseguridad |  Cra. 40 A #16 - 05, Br. Villa María Villavicencio - Meta

DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ (CENTAVOS O CENTÉSIMOS)  
PESOS (216.424.798,10)

  
Atentamente, Nombre o razón social del oferente: SEGURIDAD JANO LTDA  
NIT: ~~822.002.315-6~~  
Nombre del representante legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN  
Documento de identidad: 14.650.154 DE GINEBRA  
Dirección de correspondencia: CR 40 A 16 05 VILLA MARIA / VICIO  
Teléfono y/o fax: (608)6712413  
Correo electrónico: licitaciones@seguridadjano.com  
Ciudad: Villavicencio



## DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Villavicencio, 20 de febrero de 2026

Señores  
**ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**  
La Ciudad

REF.: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

Apreciados Señores:

El suscrito, Luis Fernando Serrano Tascón, mayor de edad, vecino del municipio de Villavicencio Meta, actuando en representación legal de seguridad Jano Ltda., Nit: 822.002.315-6. DECLARO bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Así mismo, declaro que la responsabilidad sobre el conocimiento su conocimiento o desconocimiento de inhabilidades o incompatibilidades, es mía y no de la empresa y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Atentamente,



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 14.650.154 DE GINEBRA  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD JANO LTDA  
NIT: 822.002.315-6  
DOMICILIO PRINCIPAL: VILLAVICENCIO META  
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@seguridadjano.com  
TELÉFONOS O FAX: (608)6712413  
CELULAR: 312 4708031  
VALOR DE LA PROPUESTA:  
PERSONA ENCARGADA, CONTACTO ARTUR PINZÓN



2025130000115CS

30/12/2025, 11:39:00 a. m.  
TARIFAS MÍNIMAS  
Dep. OFICINA ASISORA JURÍDICA  
Edificio 18 Av. 6  
Urb. PASENAL

**CIRCULAR EXTERNA  
Nº**

**PARA:** EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, QUE UTILICEN EL MEDIO HUMANO Y/O MEDIO CANINO Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

**DE:** LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES  
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

**ASUNTO:** TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026.

**FECHA:** 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1070 de 2015<sup>1</sup>, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Ley 2101 de 2021, Ley 2466 de 2025, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1469 de 2025, Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y demás normas concordantes, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas respecto del período comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 así como para la vigencia del año 2026, para el cobro y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control por parte de esta entidad, así:

**1. RÉGIMEN DE TARIFAS.**

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

- a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo, tal como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del decreto único reglamentario 1070 de 2015, a saber:

<sup>1</sup> "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

Página 1 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION



2025130000115CS

16/12/2025, 11:59:00 a. m.  
TARIFAS MINIMAS  
Dep. OFICINA ASSESORA JURIDICA  
Folio: 10 Anexo 0  
Usuario: PRESENCIAL

**CIRCULAR EXTERNA  
N°**

**\*ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos.** La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestaciones, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades\*.

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica del servicio.

**1.1 TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.**

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

**DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN No.20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:**

TARIFA	\$1.423.500	X	9,77	=	\$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

**CIRCULAR EXTERNA**  
**Nº**

\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

**((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))**

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución No.20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

<b>TARIFA</b>	\$1.423.500	X	9,77	=	\$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

**((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))**

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

Página 3 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VELLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HDAACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION



2025130000115CS

30/12/2025, 11:59:00 a. m.  
**TARIFAS MINIMAS**  
 Dep. OFICINA ASESORA JURIDICA  
 Pto. 15 Anexo 2  
 Usuario: PABRENCIAL

**CIRCULAR EXTERNA**  
**Nº**

**DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCION 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASI:**

<b>TARIFA</b>	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

**((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))**

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

<b>TARIFA</b>	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VELLARREN	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CARCEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA  
Nº

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

**((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))**

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.



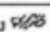

**1.2 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.**

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,85	=	\$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.246.414,25 + Valor	10%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS

Página 5 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL 	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA 	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ 	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION 	GESTION DE LA OPERACION

**CIRCULAR EXTERNA**  
**Nº**

prima Seguro de Vida				
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

**((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))**

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

<b>TARIFA</b>	\$1.760.905	X	9,85	=	\$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

**((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))**

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

Página 6 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

**CIRCULAR EXTERNA**  
**Nº**

**1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.**

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

<b>TARIFA</b>	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A Y S
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

**((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))**

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

<b>TARIFA</b>	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

Página 7 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL <i>CS</i>	GESTIÓN JURÍDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA <i>CS</i>	SECRETARÍA GENERAL
Revisó y Aprobó	HIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ <i>CS</i>	GESTIÓN JURÍDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION <i>CS</i>	GESTIÓN DE LA OPERACION

**CIRCULAR EXTERNA**  
**Nº**

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.876.740,05+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

**((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))**

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

**1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.**

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Página 8 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

**CIRCULAR EXTERNA**  
**Nº**

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$((((SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21)} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD}) / 30) \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO})$$

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
<b>TOTAL</b>	239	50	51	18	358
<b>PROMEDIO</b>	19,91	4,16	4,25	1,5	29,82
<b>APROXIMADO</b>	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24

Página 9 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL <i>CS</i>	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA <i>CH</i>	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE DAI <i>MG</i>	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION <i>HS</i>	GESTION DE LA OPERACION

**CIRCULAR EXTERNA**  
**Nº**

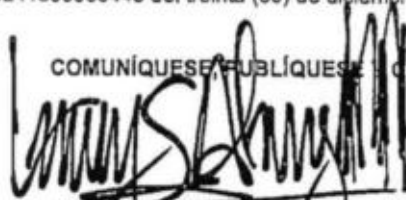
LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

**2. VIGENCIA**





La presente circular tendrá efectos retroactivos a partir del veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), esto es, aun cuando la publicación del acto administrativo se realice con posterioridad a dicha fecha, el sector de la vigilancia y seguridad privada deberá ceñirse a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 10 de la Ley 2466 de 2025.

Adicionalmente, la presente circular deroga las disposiciones en contrario contempladas en la circular No. 20241300000445 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES**  
**SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL 	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA 	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ 	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION 	GESTION DE LA OPERACION